

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5098

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2016.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0248

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-

VISITO:

El Expediente CPS-N° 253.837/15, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 0209/16 emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia, se propicia la modificación de la fecha fijada para las elecciones de un (1) vocal en representación de los afiliados Activos de esta Caja de Previsión Social, conforme lo estipula el Artículo 24 inc. c) y 32 de la Ley Previsional Provincial N° 1782 y modificatorias;

Que a los fines de justificar dicha modificación, dicho Órgano Previsional ha expuesto que la fecha originaria dispuesta a tales fines mediante Decreto N° 2058/15 - 25 de marzo del corriente año - resulta ser *FERIADO NACIONAL*, al celebrarse el viernes Santo;

Que asimismo, sostiene que el cambio de fecha requerido como consecuencia de dicha circunstancia, redundará en ajustar el procedimiento para la confección y exhibición de padrones y recabar la información necesaria de los empleados activos que dependen de los distintos organismos del Poder Ejecutivo, los demás Poderes del Estado y las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia;

Que por todo ello conlleva el propósito de asegurar la mayor participación de todos los afiliados de esta Institución en dicha justa democrática, con lo cual propicia el cambio de la fecha del comicio, trasladándolo al día 20 de mayo de 2016 en lugar de la fijada originalmente;

Que resultando admisibles las razones invocadas, resulta procedente el dictado del presente, a los fines de ratificar el Acuerdo N° 0209/16 ratificando lo actuado con arreglo a las previsiones del Artículo 19 y concordantes de la Ley N° 1260 de Procedimientos administrativos;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 236/16, emitido por el área de Asesoría Letrada de la Caja de Previsión Social y SLyT-GOB N° 0198/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51/52;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes, el Acuerdo N° 0209 de fecha 12 de febrero del año 2016, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **MODIFÍCASE** la fecha de convocatoria dispuesta en el Decreto N° 2058/15, fijándose el día 20 de mayo del año 2016 como nueva fecha para la realización de las elecciones de un (1) vocal en representación de los afiliados Activos de esta Caja de Previsión Social.-

Artículo 3º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que los Ministerios, Entes Autárquicos, descentralizados y Sociedades del Estado deberán cumplimentar con los requerimientos que les formule la Junta Electoral Permanente prevista en el Artículo 32, Inciso c) de la Ley 1782 y sus

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

modificatorias.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0307

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.910/16.-

LIMITASE a partir del día 1º de marzo del año 2016, en el cargo de Procurador Letrado (Zona Norte) - Nivel Dirección - dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, al Doctor Juan Alejandro **GAUVRON** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.501.634), quien fuera designado mediante Decreto N° 067/08, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0320

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2016.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 02 de Marzo del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.

DECRETO N° 0321

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2016.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 5 de marzo del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0401

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2016.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 10 de Marzo del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.

DECRETO N° 0404

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2016.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 12 de marzo del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0472

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2016.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 18 de Marzo del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.

DECRETO N° 0473

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2016.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 20 de marzo del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0501

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente SETySS-N° 558.099/15.-

OTORGASE un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.041.191,20), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, al titular de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, quien por cuenta y orden de la Fundación Santa Cruz Sustentable implementará el pago de los haberes y cargas sociales del personal comprendido en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

AFÉCTASE el presente gasto al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB.FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes

- SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Comisión de Fomento Cañadón Seco, del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, la suma total citada en el Artículo del presente.-

DECRETO N° 1312

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2016.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 12 de Julio del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo GONZALEZ.-

DECRETO N° 1313

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 13 de Julio del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1508

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 957.747/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0542/16, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor del señor Pablo Jorge SAAD (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.498.473), en concepto de servicios efectivamente prestados en el cargo de Jefe de Servicio de Farmacia, dependiente del Hospital Distrital Puerto San Julián, por el periodo comprendido entre las fechas 1º de octubre del año 2012 al día 31 de diciembre del año 2014.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.348,36)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2º de la Resolución Ministerial MSA-N° 0542/16, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1781

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.838/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Josefina María Itatí RAMIREZ (D.N.I. N° 33.842.337), para cumplir funciones como Técnica Superior en Enfermería en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente,

para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1782

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 961.368/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 0335 de fecha 13 de abril del año 2015 y 0396 de fecha 04 de mayo del año 2016, emanadas por el entonces Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la agente Ilse Evelina LARRE ORTIZ (D.N.I. N° 14.337.130), en concepto de pago correspondiente a tres (3) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 y Parte Proporcional de la 2º Cuota Sueldo Anual Complementario año 2014.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.379,75)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1783

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.760/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0956/16, emanada por el Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la señora Myriam Griselda GARCIA (D.N.I. N° 18.240.142) en concepto de pago de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 por la cantidad de treinta y ocho (38) días.-

APROPIASE al ejercicio financiero vigente la suma de **PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 23.256,29)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1784

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 964.045/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 0648/16 y 0917/16(modificatoria), emanadas por el Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la señora Mónica Graciela CARRIZO (D.N.I. N° 20.921.156), en concepto de pago correspondiente a treinta y dos (32) días en Licencia Anual Reglamentaria año 2015.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 25.329,22)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1785

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.760/16.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, en el agrupamiento "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" - Ley N° 1200 y sus modificatorias, Régimen Horario 40 Horas Semanales en el Anexo: Ministerio de Salud – Ítem:

Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente Noemí Margarita NANCUANTE (D.N.I. N° 24.988.932), Categoría 10, quien se desempeña como promotora comunitaria en el Hospital Regional Río Gallegos.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2016 - Ley de Presupuesto N° 3473.-

DECRETO N° 1786

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.512/16.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes del Decreto N° 1164 de fecha 14 de junio del año 2016, donde dice: "...a partir del día 1º de junio del año 2016..." deberá decir "...a partir del día 10 de abril del año 2016...".-

DECRETO N° 1787

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.758/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia Mariela RIVAS (D.N.I. N° 28.602.505), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1º de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1788

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 964.064/15.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, en los agrupamientos "B" y "C" de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, según corresponda en cada caso, en el ANEXO: Ministerio de Salud – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a las agentes detalladas en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente instrumento legal, quienes actualmente revistan como personal Planta Permanente – Agrupamiento "D" - de la citada Ley.-

ESTABLECESE que a los efectos dispuesto por el Artículo anterior, se deberán tener por **ELIMINADAS** cuatro (4) Categorías 16, una (1) Categoría 17, una (1) Categoría 18 y una (1) Categoría 19, en el Agrupamiento "D" de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y por **CREADAS** dos (2) Categorías 19 y una (1) Categoría 18, en el Agrupamiento "B", y una (1) Categoría 17, y tres (3) Categorías 18 en el Agrupamiento "C", en el ANEXO: Ministerio de Salud – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2016 – Ley de Presupuesto N° 3473.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CAT.	AGRUP.	GRADO	REG. HOR.	ANEXO	ÍTEM
AGUIRRE, Elena de los Ángeles	28.161.040	19	B	II	35 HS	Ministerio de Salud	Subsecretaría de Servicios de Salud
ARJEL OYARZO, María Ester	18.854.692	19	B	II	35 HS	Ministerio de Salud	Subsecretaría de Servicios de Salud
HERNANDEZ, Rosa Esther	14.260.907	18	C	II	35 HS.	Ministerio de Salud	Subsecretaría de Servicios de Salud
MOTTER, Rosalía Mariela	24.908.094	18	B	I	35 HS.	Ministerio de Salud	Subsecretaría de Servicios de Salud
ANDRADE, Mónica Brígida	11.502.513	18	C	II	35 HS.	Ministerio de Salud	Subsecretaría de Servicios de Salud
PAILLACAR, Rosana Marcela	24.538.323	17	C	I	35 HS.	Ministerio de Salud	Subsecretaría de Servicios de Salud
BARRIENTOS, Alcira Rosa	13.122.089	18	C	II	35 HS.	Ministerio de Salud	Subsecretaría de Servicios de Salud

DECRETO N° 1789

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 963.141/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ana Sol **MOSQUERA OLGUIN** (D.N.I. Nº 35.505.827), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D"- Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1790

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 964.527/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-Nº 0210/16, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la doctora Alicia Angélica **MENDOZA** (D.N.I. Nº 13.537.985) quien se desempeña en el Hospital Regional Río Gallegos, en concepto de pago del módulo de prestación de guardias (código 248), realizadas en el mes de junio del año 2015, comprendido en la Ley Nº 1795, de acuerdo a los términos del Decreto Nº 1883/13.-

APROPIASE al ejercicio financiero vigente la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1791

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 966.008/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Antonella **FORESTA** (D.N.I. Nº 36.719.728), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1º de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario:

35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1792

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 966.006/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Rosa Natalia **QUERCHI** (D.N.I. Nº 26.189.968), para cumplir funciones como Médica Pediátrica, en el Hospital Distrital Perito Moreno, a partir del día 1º de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A"- Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1793

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MG-Nº 504.780/16.-

LIMITASE, a partir del día 1º de julio del año 2016, en el cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección) del Ministerio de Gobierno, a la señora Carina Lucinda **FONSECA** (D.N.I. Nº 28.748.716) quien fuera designada mediante Decreto Nº 1516/15, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831 y en el cargo de Directora de Sueldos dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la señora Susana Beatriz **TOLEDO** (D.N.I. Nº 18.487.611), quien fuera designada por Decreto Nº 1691/15, en los términos del Artículo 5 de la Ley 1831.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de julio del año 2016, en los cargos de Secretaria Privada (Nivel Dirección) del Ministerio de Gobierno, a la señora Andrea Loreley **QUIBEN** (D.N.I. Nº 29.439.993), y Directora de Sueldos a la señora Carina Lucinda **FONSECA**

(D.N.I. Nº 28.748.716), dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, en los términos del Artículo 5 de la Ley 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la señora Susana Beatriz **TOLEDO**, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Categoría: 12 – Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 1794

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente JP-Nº 795.283/16.-

CONCEDASE, a partir del día 03 de junio y hasta el día 03 de septiembre del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Luis Alberto **BENITEZ** (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.725.550).-

DECRETO N° 1795

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente JP-Nº 795.364/16.-

CONCEDASE, a partir del día 1º de julio y hasta el día 1º de octubre del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escriviente de Policía, Jorge Antonio **ARIAS** (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.919.692).-

DECRETO N° 1796

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente JP-Nº 795.211/16.-

DAR DE BAJA, a partir del día 11 de abril del año 2016, al agente de Policía "Alta en Comisión", Adrián Hernán **PRIETO** (Clase 1989 - D.N.I. Nº 34.406.783) en la Plaza Nº 1704, comprendido en los términos del Artículo 14º - Inciso a) de la Ley Nº 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1797

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente JP-Nº 795.241/16.-

CONCEDASE, a partir del día 05 de mayo y hasta el día 05 de agosto del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Juan Carlos **MENDEZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.779).-

DECRETO N° 1798

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente JP-Nº 795.270/16.-

CONCEDASE, a partir del día 1° de junio y hasta el día 1° de septiembre del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escriptiente de Policía, Mario Oscar **MACHUCA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 17.934.292).-

DECRETO 1799

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente JP-Nº 795.276/16.-

CONCEDASE, a partir del día 07 de junio y hasta el día 07 de septiembre del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escriptiente de Policía, Leonardo Alex **CHERBUKOV** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.521.066).-

DECRETO N° 1800

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente CPS-Nros. 256.134/15, 259.079/16, y
adjunto JP-Nº 795.024/16.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Héctor Rubén **RIPA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 16.687.887), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1801

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG-Nº 330.648/15.-

DISPÓNESE a partir del día 1° de junio del año 2015, el nombramiento en Planta Permanente de las personas que a continuación se detallan, en el Ítem, Agrupamiento y Categoría que se indican:

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO

LEAL, Aldana - - - 34.789.659 Administrativo 10
Noelia
NAVARRO, - - - 26.290.332 Administrativo 10
Alejandra Natividad

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS

MARTIN, Carla - - - 33.285.798 Administrativo 10
Daniela

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en el Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1802

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 965.323/16.-

ELIMINASE a partir del día 1° de junio del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una(1)Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por el Ejercicio 2016.-

TRANSFIERASE a partir del dia 1° de junio del año 2016, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ÍTEM: Único, a la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 10, señora Blanca Mireya **CIRO CIRO** (D.N.I. N° 19.038.065), proveniente del ANEXO: Ministerio de Salud – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1803

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 965.383/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor José Miguel **CHAVIDONI** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.873.569), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital Perito Moreno, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" – Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1804

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 966.184/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Amparo Dolores **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 14.212.130), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1805

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 966.145/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Mateo **DE BELAUSTEGUI** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.988.309), para cumplir

funciones como Médico, en el Hospital Distrital Perito Moreno, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A"- Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1806

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 965.975/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Romina Alejandra **VENTURINI** (D.N.I. N° 28.505.180), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital Puerto Deseado, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" – Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1807

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 963.759/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-Nº 0820/16, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor de la señora Graciela Mabel **LIBERATORE** (D.N.I. N° 12.253.616) en concepto de pago correspondiente a cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 32.822,94)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1808

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-
Expediente JP-Nº 795.385/16.-

CONCEDASE, a partir del día 08 de julio y hasta el día 08 de octubre del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escriptiente de Policía Martín Antonio **LOBO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.420.404).-

DECRETO N° 1809

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-
Expediente JP-Nº 795.383/16.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de abril del año 2015, el nombramiento como Agente de Policía "Alta en Comisión" del ciudadano Malcolm

OYARZO (Clase 1976 - D.N.I. Nº 24.988.981) en la plaza 1172 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1810

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.- Expediente JP-Nº 795.374/16.-

CONCEDASE, a partir del día 07 de julio y hasta el día 07 de octubre del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Marcelo Alonso **CONTRERAS** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.582.651).-

DECRETO N° 1811

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.- Expediente JP-Nº 795.190/16.-

DAR DE BAJA, a partir del día 4 de marzo del año

2016, al agente de Policía "Alta en Comisión", José Román **BLANCO** (Clase 1985 - D.N.I. Nº 31.932.099) en la Plaza Nº 1685, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley Nº 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1812

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.- Expediente MG-Nº 504.675/16.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de la localidad de Río Turbio y 28 de Noviembre, dependiente de la Dirección General de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Sur de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Juan Domingo **LILLO** (Clase 1964 - D.N.I. Nº 16.554.862), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO N° 1813

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.- Expediente MPCI-Nº 430.403/15 (II Cuerpos).-

DENSE POR RENOVADOS los Contratos de Locación de Servicios a partir del día 1º de enero del año 2015 y hasta el día de la fecha a favor de los agentes que se detallan en planilla adjunta como ANEXO I, dependiente del Ministerio de la Producción - ÍTEMES: que correspondan.-

NOMBRANSE a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a los agentes contratados dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEMES: que correspondan, al personal que se detalla en el ANEXO I el que forma parte integrante.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEMES: que correspondan.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta Personal, conforme lo dispuesto en el Presupuesto 2016.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará a la presente erogación en el presupuesto del Ejercicio 2016.-

A N E X O I**ÍTEM: Ministerio**

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE - D.N.I.	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
BARRIA , Jorge Raúl	1981 - 28.490.581	19	Administrativo
CATELICAN , Rosana del Carmen	26.290.499	19	Administrativo
GALLARDO , Erika Carolina	30.801.495	19	Administrativo
GALLARDO CALBULLANCA , Jessica Alejandra	18.859.901	19	Administrativo
OYARZO , Amador	1961 - 14.656.764	19	Administrativo
SERVIN , Juan de la Cruz	1982 - 29.954.334	19	Administrativo

ÍTEM: Subsecretaría de Comercio

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE - D.N.I.	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
RAMIREZ , Alicia Elizabeth	32.955.217	19	Administrativo
TORRES , Gisella Fernanda	33.911.157	19	Administrativo
CARRASCO , Leandro Boris	1987 - 33.023.040	19	Administrativo

ÍTEM: Secretaría de Estado de Minería

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE - D.N.I.	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
GONZALEZ , Laura Carolina	23.653.577	10	Administrativo
CEPERNIC , Juan Manuel	1969 - 20.291.533	10	Administrativo

ÍTEM: Secretaría de Estado de Transporte

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE - D.N.I.	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
BORQUEZ , Santiago Omar	1982 - 29.439.884	19	Administrativo
ALMONACID HASELBACH , Daniel Gerardo	1975 - 18.846.466	19	Administrativo
ESCALANTE , Hector Fredy	1975 - 24.676.516	19	Administrativo

ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE - D.N.I.	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
RODRIGO , Mario Andrés	1966 - 18.273.361	21	Administrativo
ROJAS , Diego Andrés	1982 - 29.754.195	21	Administrativo

ÍTEM: Dirección Provincial de Logística

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE – D.N.I	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
MAMANI, Pablo Martín	1976 – 25.193.633	19	Administrativo

DECRETO N° 1814

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-
Expediente MPCI-Nº 435.082/16.-

EXCEPTUAR, el presente trámite del alcance establecido en el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el Martillero y Corredor Público Rodrigo Iván PASO Y PRADA (Clase 1988 – D.N.I. N° 33.911.249) por el período comprendido entre el día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para desempeñarse en el citado Organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más los adicionales y los suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Pro-

vincial, en el marco del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a aprobar y adecuar la Contratación de acuerdo a la efectiva fecha de prestación de servicios del nombrado.-

DECRETO N° 1815

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-
Expediente MPCI-Nº 431.633/15.-

NÓMBRASE a partir del día de la fecha, en Planta Permanente al Personal con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEMS: que correspondan, Agrupamiento: Administrativo, a quienes actualmente revistan como personal designa-

do sin estabilidad en las Jefaturas de Departamento, División y Sección comprendidos en la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, téngase por **ELIMINADA** la categoría que actualmente ostenta y por **CREADA** la nueva categoría otorgada en planta permanente mediante su recategorización, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEMS: que correspondan, del ejercicio 2016.-

ESTABLÉCESE a partir del día de la fecha, que los agentes continuaran en el desempeño en el cargo oportunamente designados.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la planta de personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3473.-

A N E X O I**ITEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESPACHO Y CONTROL DE GESTIÓN**

Apellido y Nombres	Clase - D.N.I. N°	Fecha de Ingreso APP Decreto	Cat.	Agrupamiento
CORTES, Luis Alberto	1969 - 20.921.507	01/03/14 - N° 307/14	10	Administrativo

ITEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Apellido y Nombres	Clase - D.N.I. N°	Fecha de Ingreso APP Decreto	Cat.	Agrupamiento
BINET, Rodrigo Nicolás	1982 - 29.439.816	19/04/11- N° 694/11	11	Administrativo
EPUYAO YAÑEZ, Melisa de Lourdes	33.939.941	19/04/11- N° 697/11	11	Administrativo

ITEM: SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Apellido y Nombres	Clase - D.N.I. N°	Fecha de Ingreso APP Decreto	Cat.	Agrupamiento
LLANCAPAN, Lucio Alfredo	1975 - 24.401.855	10/12/11 - N° 222/11	11	Administrativo

ITEM: SUBSECRETARÍA DE COMERCIO

Apellido y Nombres	Clase - D.N.I. N°	Fecha de Ingreso APP Decreto	Cat.	Agrupamiento
PERANCHO, Noelia Soledad	35.567.526	01/03/14 - N° 307/14	10	Administrativo

ITEM: SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA

Apellido y Nombres	Clase - D.N.I. N°	Fecha de Ingreso APP Decreto	Cat.	Agrupamiento
VASQUEZ, Silvana Alejandra	31.838.299	01/03/14 - N° 307/14	10	Administrativo
MANSILLA, Emiliano Nicolás	1992 - 35.567.945	10/12/11 - N° 222/11	11	Administrativo

ITEM: SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

Apellido y Nombres	Clase - D.N.I. N°	Fecha de Ingreso APP Decreto	Cat.	Agrupamiento
SOTO, Eduardo Andrés	1981 - 28.748.676	01/03/14 - N° 307/14	10	Administrativo
BASAURE, Jorge Mauricio	1958 - 12.174.553	01/01/10 - N° 500/11	11	Administrativo
NEIRA, Cynthia Gabriela	34.771.765	10/12/11 - N° 222/11	11	Administrativo

DECRETO N° 1816

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 964.672/16.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones

Ministeriales MSA-Nros. 0293/16 y 0904/16(modificatoria), emanada por el Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona por el monto correspondiente a favor de la agente María Fabiana DE MONTE (D.N.I. N° 22.758.358) , en concepto de pago de Licencia Anual Reglamentaria año

2014, por la cantidad de once (11) días.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.533,48)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1817

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 962.601/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MSA-Nº 0902/16, emanada por el Ministerio de Salud y Ambiente, mediante se cual se propicio reconocer y aprobar por el monto correspondiente a favor de quienes resulten herederos del extinto Eugenio José **GONZALEZ** (Clase 1953 - D.N.I. Nº 10.697.798), en concepto de pago correspondiente a parte Proporcional de Licencia Anual Ordinaria año 2014, por la cantidad de cuarenta y seis (46) días.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DICISIETE CENTAVOS (\$ 21.987,17)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1818

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-
Expediente MPCI-Nº 435.552/16.-

DESIGNASE a partir del día 1º de agosto del año 2016, en el cargo de Directora de Acuicultura dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la señora Rosa del Carmen **AGUERO** (D.N.I. Nº 17.028.569), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO N° 1819

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-
Expediente MPCI-Nº 430.422/15.-

DÉNSE POR RENOVADOS los Contratos de Locación de Servicios a partir del día 1º de noviembre del año 2014 y hasta el día de la fecha a favor de los agentes que se detallan en planilla adjunta como ANEXO I, dependiente del Ministerio de la Producción – ÍTEM: Dirección Provincial de Coordinación y Logística – Agrupamiento: Servicios Generales.-

NOMBRANSE a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a los agentes contratados dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción – Dirección Provincial de Coordinación y Logística – Agrupamiento: Servicios Generales, al personal que se detalla en el ANEXO I el que forma parte integrante.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Producción – ÍTEM: Dirección Provincial de Coordinación y Logística – Agrupamiento: Servicios Generales.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta Personal, conforme lo dispuesto en el Presupuesto 2016.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el presupuesto del ejercicio 2016.-

A N E X O I**ÍTEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA**

Agrupamiento: Servicios Generales

Categoría: 10

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE – D.N.I.
AGUILAR, Andrea Fabiola	29.512.753
AMPUERO NAVARRO, Miriam Cristina	18.864.334
ARGÜELLO, Paula Eloisa	28.352.639
ARMENDARIZ, Paula Andrea	28.704.759
BORSALINO, Victor Nelson	1981 – 28.810.160
ESPINDOLA, José Alejandro	1992 – 36.719.688
FERNANDEZ, Silvana Estefanía	29.881.314
FUENTES, Cristian Fabian	1983 – 30.074.844
GARCIA VARGAS, Ester del Carmen	18.752.370
GUERRA, Veronica Yanel	32.893.204
MILCOFF, Nancy Mariela	16.316.473
MIRANDA, Mireya del Tránsito	23.655.167
PINEDA, Rosa Sandra	24.225.607
VILLCA FERNANDEZ, Bernardina	19.022.480
SOTO DIAZ, Pabla Andrea	18.846.675
VILLARROEL DIAZ, Malva Eliana	18.814.862

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.****RESOLUCION N° 0835**

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV Nº 057.019/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 24/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “AMPLIACION SECTOR DE GUARDIA Y SHOCKROOM HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SANTA CRUZ”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 24/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “AMPLIACION SECTOR DE GUARDIA Y SHOCKROOM HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SANTA CRUZ”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de noviembre de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco Nº 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de noviembre de 2016, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$ 1.900.000,00.-).-

RESOLUCION N° 0841

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV Nº 056.945/2016.-

DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada IDUV Nº 07/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO EN PUERTO DESEADO”, por declararse inválida la única oferta presentada, por no contar con la documentación al día, según lo estipulado en el Artículo 3.6.1. del Pliego de Condiciones Particulares.-

AUTORIZAR al Departamento Licitaciones y Compras de este Instituto, a efectuar un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Privada IDUV Nº 07/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO EN PUERTO DESEADO”, bajo las mismas bases y condiciones que rigieron para el primero.-

RESOLUCION N° 0876

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV Nº 056.992/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV Nº 11/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “5 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CHALTEN”, a la empresa ARISPE CRESPO CLAUDIO por ser la única oferta y cumplir con toda la documentación requerida en pliego, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.675.060,81.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal:

Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: El Chaltén – Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: “5 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CHALTEN”, del Ejercicio 2016.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, a la empresa ARISPE CRESPO CLAUDIO.-

REMITIR copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0905

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2016.- Expediente IDUV N° 057.024/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 26/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “AMPLIACION SERVICIO DE GUARDIA PEDIATRICA HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 26/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “AMPLIACION SERVICIO DE GUARDIA PEDIATRICA HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de diciembre de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 24 de noviembre de 2016 siendo el valor del mismo de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 11.425,00.-), el Presupuesto Oficial en la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 11.425.000,00.-).

RESOLUCION N° 0906

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2016.- Expediente IDUV N° 057.117/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 27/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “AMPLIACION Y REFACCION CENTRO DE SALUD N° 1 EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 27/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “AMPLIACION Y REFACCION CENTRO DE SALUD N° 1 EN RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de diciembre de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 24 de noviembre de 2016, siendo el valor del mismo de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 2.660,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.660.000,00.-).

RESOLUCION N° 0907

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2016.- Expediente IDUV N° 057.118/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particu-

lares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 28/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “NUEVO EDIFICIO AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 28/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “NUEVO EDIFICIO AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS EN RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 15 de diciembre de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 24 de noviembre de 2016, siendo el valor del mismo de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 31.250,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 31.250.000,00.-).

RESOLUCION N° 0954

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2016.- Expediente IDUV N° 056.991/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 10/2016 – SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “18 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE”, a la empresa CARRIZO STELLA MARIS, por ser la única oferta y cumplir con toda la documentación requerida en el pliego, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.969.661,95.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Puerto Deseado – Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: “18 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE”, del Ejercicio 2016.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la empresa CARRIZO STELLA MARIS.-

REMITIR copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0955

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2016.- Expediente IDUV N° 056.993/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 12/2016 – SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “25 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO”, a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., por ser la única oferta y cumplir con toda la documentación requerida en el pliego, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRES CIENTOS SESENTA (\$ 27.951.360,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Perito Moreno – Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: “25 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO”, del Ejercicio 2016.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de

la presente Resolución, a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L..-

REMITIR copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0956

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2016.- Expediente IDUV N° 056.994/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 13/2016 – SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “55 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO DESEADO”, a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., por ser la única oferta y cumplir con toda la documentación requerida en el pliego, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCIENTOS (\$ 69.832.080,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Puerto Deseado – Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: “55 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO DESEADO”, del Ejercicio 2016.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L..-

REMITIR copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0957

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2016.- Expediente IDUV N° 056.995/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 14/2016 – SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 01), a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A. por ser la única oferta y cumplir con toda la documentación requerida en el pliego, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 44.763.376,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 01), del Ejercicio 2016.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A..-

REMITIR copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 964

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2016.- Expediente IDUV N° 056.996/2016.-

DECLARAR DESIERTO la Licitación Pública IDUV N° 15/2016 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 02), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR el TERCER LLAMADO a Licitación Pública IDUV N° 15/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" - (PROYECTO 02), bajo las mismas bases y condiciones que rigieron para el primero, fijando la fecha de apertura de ofertas para el día 16 de diciembre de 2016, a las 11,00 hrs., en la Dirección de Administración/IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369, de Río Gallegos, por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

La Entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 30 de noviembre de 2016, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 53.675.520,00.-).-

RESOLUCION N° 965

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 057.000/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 19/2016 – SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "27 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" - (PROYECTO 06), a la empresa CONSUR S.R.L., por ser la única oferta y cumplir con toda la documentación requerida en el pliego, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 29.876.774,40.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "27 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" - (PROYECTO 06), del Ejercicio 2016.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 209

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma REINA, OSVALDO DANIEL; con domicilio real en BOLIVAR N° 2472 –7600– MAR DEL PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES; bajo el N° 1899, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 36/254 AGENCIA DE VIAJE Y TURISMO; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

Notifíquese, comuníquese a los Entes y Organismos

de la Administración Provincial, cumplido archívese.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 210

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma GAMA ELECTRONICA S.R.L.; con domicilio real en HIPOLITO YRIGOYEN N° 875- 9000- COMODORO RIVADAVIA, PCIA. DE CHUBUT; bajo el N° 826, para desarrollar las actividades de COMERCIANTE en los rubros: 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) - 19/071 EQUIPOS DE COMUNICACIONES; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE JULIO DE 2017, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

Notifíquese, comuníquese a los Entes y Organismos de la Administración Provincial, cumplido archívese.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 211

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma PANIFICADOS S.R.L.; con domicilio real en MARIANO MORENO N° 607 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° 682, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en el rubro: 01/637 PANADERIA Y REPOSTERIA; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

Notifíquese, comuníquese a los Entes y Organismos de la Administración Provincial, cumplido archívese.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 213

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma CABRAL, JAVIER RAMON "J.R. TURISMO ALTERNATIVO"; con domicilio real en TUCUMAN N° 954 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° 993, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 24/561 TRANSPORTE DE PASAJEROS; con vigencia a

partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2017 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

Notifíquese, comuníquese a los Entes y Organismos de la Administración Provincial, cumplido archívese.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 214

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma PROPATO HNOS. S.A.; con domicilio real en la calle RODRIGUEZ PEÑA N° 2045 -1676- SANTOS LUGARES, PCIA. DE BUENOS AIRES; bajo el N° 316, para desarrollar la actividad de FABRICANTE en los rubros: 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE – 15/229 PRODUCTOS QUÍMICOS; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

Notifíquese, comuníquese a los Entes y Organismos de la Administración Provincial, cumplido archívese.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 215

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma CHIMEN AIKE S.A.; con domicilio real constituido en ANGEL PEÑALOZA N° 1664 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA DE SANTA CRUZ; bajo el N° 971, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

Notifíquese, comuníquese a los Entes y Organismos de la Administración Provincial, cumplido archívese.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 216

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PERMACO S.R.L.**; con domicilio real en **BARTOLOME MITRE N° 260 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 1001, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (5) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

Notifíquese, comuníquese a los Entes y Organismos de la Administración Provincial, cumplido archívese.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 217

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **HECTOR TERRONE E HIJOS S.A.**; con domicilio real en la calle **TTE. GRAL. JUAN D. PERON N° 620 -1824-LANUS OESTE, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° 1069, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en el rubro: **28/256 PRODUCTOS METALURGICOS (P/OBRAS)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

Notifíquese, comuníquese a los Entes y Organismos de la Administración Provincial, cumplido archívese.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 218

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2016.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **NARVAEZ VILLARRUBIA, CLAUDIA WUILLMA**; con domicilio real en calle **SAN MARTIN N° 729 P/B -5000- CAPITAL, PCIA. DE CORDOBA**; bajo el N° 1942 para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS - 14/090 APARATOS DE CIRUGIA- 14/172 MATERIAL**

QUIRURGICO - 15/098 DROGUERIA - 15/129 FARMACIA - 15/182 INSUMO Y MATERIAL DESCARTABLE - 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES (PARA LABORATORIOS); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2018** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

Notifíquese, comuníquese a los Entes y Organismos de la Administración Provincial, cumplido archívese.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 219

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2016.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **EQUIPO GEMICO S.A.**; con domicilio real en calle **VICENTE LOPEZ N° 749 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° 1941 para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS - 14/090 APARATOS DE CIRUGIA - 14/172 MATERIAL QUIRURGICO - 15/098 DROGUERIA - 15/129 FARMACIA - 15/182 INSUMO Y MATERIAL DESCARTABLE - 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES (PARA LABORATORIOS);** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

Notifíquese, comuníquese a los Entes y Organismos de la Administración Provincial, cumplido archívese.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MG PHARMACORP S.R.L.**; con domicilio real en la calle **HIPOLITO YRIGOYEN N° 1533 -9000- COMODORO RIVADAVIA, PCIA. DE CHUBUT**; bajo el N° 1048, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/091 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA - 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE - 13/008 APARATOS P/LABORATORIOS - 13/723 INSTRUMENTAL**

P/ANALISIS CLINICOS Y QUIMICOS - 13/885 APARATOS P/MEDIR, CONTROLAR, ETC. - 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA - 14/199 MUEBLES HOSPITALARIOS - 14/262 EQUIPOS DE RAYOS X - 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES - 15/229 PRODUCTOS QUIMICOS; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

Notifíquese, comuníquese a los Entes y Organismos de la Administración Provincial, cumplido archívese.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 227

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CARO, GRACIELA MARIBEL "DISTRISERV CENTRO"** con domicilio real en **AVDA. PTE. NESTOR C. KIRCHNER N° 462 -9400- RIOGALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 249, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **03/271 ROPA BLANCA - 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) - 12/249 PINTURERIA EN GRAL. - 19/562 EQUIPOS Y MATERIALES P/ RADIODIFUSORES - 26/932 FERRETERIA - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS - 30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2018** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

Notifíquese, comuníquese a los Entes y Organismos de la Administración Provincial, cumplido archívese.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 225

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2016.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **SISTEMAS ANALITICOS S.A.**; con domicilio real en calle **AVDA. DIAZ VELEZ N° 4562 P/B -1406- C.A.B.A., PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° 1944 para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **13/813**

RECIPIENTES PARA LABORATORIOS - **14/011**
 APARATOS MEDICOS - **14/154** INSTRUMENTAL
 CIENTIFICO / MEDICO - **15/182** INSUMO Y
 MATERIAL DECARTABLE - **15/229** PRODUCTOS
 QUIMICOS; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

Notifíquese, comuníquese a los Entes y Organismos de la Administración Provincial, cumplido archívese.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones

Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2016.-

Expediente N° 433.853-M.P/16, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.559, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señora LOPEZ Silvia Inés D.N.I. N° 26.317.359 con domicilio en calle Walter Knoll N° 216, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8º Inciso a), Artículos 11º y 12º del Decreto Provincial N° 1.801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no facilita al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

Tec. LAURA SANTIAGO

Secretaria de Estado de Turismo
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2016.-

Expediente N° 435.901-M.P/16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.561, con vencimiento el **31/10/2021**, al señor CEREZO Jorge Eduardo, D.N.I. N° 16.596.820 con domicilio en Av. Lago del Desierto N° 436, de la localidad de El Chaltén, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO EN VEHICULO TODO TERRENO; en los términos del Artículo N° 8º - Inciso

c) apartado c.18; y Artículo 11º del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no facilita al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Tec. LAURA SANTIAGO

Secretaria de Estado de Turismo
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2016.-

Expediente N° 433.853-M.P/16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

AMPLIAR HABILITACIÓN en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.532, en el rubro GUÍA DE TURISMO CONVENCIONAL a la señora RENARD Natalia Susana, D.N.I. N° 24.365.294, hasta el **31-10-2020**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2º de la Disposición N° 015-SET/16, en concordancia a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

NOTIFIQUESE al prestador.

Tec. LAURA SANTIAGO

Secretaria de Estado de Turismo
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2016.-

Expediente N° 422.790-M.P/12, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08;

MODIFICAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.383, con vencimiento el **31/10/2017**, a la señorita BOLAÑOS Valeria Aluen, D.N.I. N° 32.744.104, con domicilio en calle 13 de Julio N° 225, de la localidad de Río Gallegos; la que actualmente será de GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8º Inciso a), Artículos 10, 11º y 13º del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, respectivamente, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

NOTIFIQUESE al prestador.

Tec. LAURA SANTIAGO

Secretaria de Estado de Turismo
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.-

Expediente N° 428.713 - M.P./11, La Ley de turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y su modificatoria N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1319, con vencimiento el **31/10/2021**, al señor PIÓ Franco Iván Ariel, D.N.I. N° 32.337.563 con domicilio legal en calle Ramón y Cajal

N° 793, de la localidad de Río Gallegos; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8º Inciso a), Artículos 11º y 12º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no facilita al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
 y Programación Turística
 Secretaría de Estado de
 Turismo de Santa Cruz

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Juez, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Paje. Kennedy casa N° 3 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: **JUAN LOPEZ, D.N.I. N° 7.311.544** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de CPCC) en autos: **“LOPEZ JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO”**

Expte. N° 17.287/16. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2016.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S. S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José Rafael Vidal Vidal, D.N.I. 92.051.294, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados **“Vidal Vidal, José Rafael s/ sucesión ab- intestato”**, Expte. Nro. 18602/16.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **“REGENS-BURGER, JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO – EXPTE. N° R-18041/2016”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JUAN CAR-**

LOS REGENSBURGER, D.N.I. N° 7.821.240, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: "Caleta Olivia, 26 de agosto de 2016 ... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz", citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC) ... Fdo. Fernando Horacio Isla. Juez.-

CALETA OLIVIA, 26 de Septiembre de 2016.-

Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio F. Andrade, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de esta Ciudad capital, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Ma. Carlota Gutiérrez Meyer, se cita al Sr. CARLOS JAVIER MORALES, D.N.I. 29.205.040, de Nacionalidad Argentino en autos caratulados: "**AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S/MEDIDA EXCEPCIONAL**", Expte. N° 10065/14, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de resolver conforme los intereses del niño de autos y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de dos (2) días, debiendo constar en dicha publicación Administrativa registrada al T° I, R° 27, F 67/69.-

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2016.-

MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Señor Juez de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Doctor FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría N° Dos a mi cargo con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante Edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BIDART GUILLERMO, que tramitan en autos caratulados "**BIDART GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 18070/16 bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese Edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 14 de Noviembre de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante María Luisa COMINI, DNI N° 11.617.134 en los autos ca-

ratulados "**COMINI MARIA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 26435/16 por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

E D I C T O

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, en los autos caratulados: "**RUIZ MIGUEL ANTONIO Y GONZALEZ OLIVIA DE LAS MERCEDES S/SUCESORIO AB- INTESTATO**" (EXPT. N° 14488/10), cita y emplaza a los herederos y acreedores de **RUIZ MIGUEL ANTONIO Y GONZALEZ OLIVIA DE LAS MERCEDES**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 23 de Octubre de 2010.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "**TORRES, ADELA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° T-25.675/2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Doña ADELA TORRES, DNI N° F3.264.907 y Don LUIS ABRAHAM PINTOS, DNI N° M6.718192, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 13 de Octubre de 2016.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Chaile, con asiento en 9 de Julio N° 820 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**GONZALEA SOFIA JERONIMA C/HEREDEROS Y/O SUCESORES PACITA MARTINEZ DE DEOCARETS S/ USU-CAPION**" Expte. N° 17665/2015, a los fines que la demandada doña Pazita o Pacita Martínez de Deocarets Cédula de Identidad de Santa Cruz N°11.247 y/o sus herederos, comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 10 días, bajo expreso apercibimiento de designarle Defensor Oficial, en caso de incomparencia. Publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el presente dice: "CALETA OLIVIA,

05 de febrero de 2016.- ... Publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial . . . Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla. Juez".-

CALETA OLIVIA, 24 de Noviembre de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Uno a mi cargo, con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa 3- Se ha ordenado la publicación de edictos en los autos caratulados: "**CASTRO JOSE JUSTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 17.536 /15; citándose a los herederos y acreedores del causante CASTRO JOSE JUSTO, DNI 10.028.499 por el término de treinta (30) bajo apercibimiento de ley (Art. 683 CPCC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial", ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. **Dr. Francisco V. MARINKOVIC**; Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez Nro. 113, Secretaría N° UNO a cargo de la **Dra. Juliana RAMON**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Héctor Osvaldo Bocca D.N.I. 17.095.511 en los autos caratulados "**BOCCA HECTOR OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. 26.321/16**", por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C y C.-

Publíquese por el término de tres (3) en el Diario "Tiempo Sur" y "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic - Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO - Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Topcic - con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados "**BASUALTO NERIO CELMAR S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 27.157/16, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de los causantes BASUALTO NERIO CELMAR D.N.I. N° 4.804.023, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C).-

Publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR" y "BOLETIN OFICIAL" ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

AVISOS

**PESQUERA SANTA CRUZ S.A.
REDUCCION VOLUNTARIA DE CAPITAL
AVISO A EFECTOS DE
OPOSICION DE ACREDITORES -
ART. 204 Ley 19.550**

A los fines de lo dispuesto por el Art. 204 "Derecho de oposición de acreedores" de la Ley 19.550, se hace saber que los accionistas de PESQUERA SANTA CRUZ S.A., con sede social en Av. Mayor de Aviación Pedro Lotufo 1079 de la Ciudad de Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz bajo el Nro. 17 Folio Nro. 73/80 Tomo Nro. XXVIII el 23 de agosto de 1977, reunidos en asamblea general extraordinaria unánime del 25 de octubre de 2016, por unanimidad resolvieron REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL, de pesos cuatro millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos (\$ 4.962.600) a pesos cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos (\$ 4.354.300) o sea en la suma de pesos seiscientos ocho mil trescientos (\$ 608.300), como consecuencia de la reducción voluntaria del capital y el rescate de 6.083 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 cada una; reformando el Artículo Cuarto del Estatuto. Activo: antes de la reducción: pesos cuatrocientos veinticuatro millones ochocientos setenta y seis mil ciento cuarenta y nueve (\$ 424.876.149), y luego de la reducción: pesos cuatrocientos veinticuatro millones ochocientos setenta y seis mil ciento cuarenta y nueve (\$ 424.876.149); Pasivo: antes de la reducción: pesos doscientos diecinueve millones trescientos cuatro mil ciento setenta y nueve (\$ 219.304.179), y luego de la reducción: pesos doscientos ochenta millones ciento cuarenta mil seiscientos dieciocho (\$ 280.140.618); y Patrimonio Neto: antes de la reducción: pesos doscientos cinco millones quinientos setenta y un mil novecientos setenta y uno (\$ 205.571.971), después de la reducción: pesos ciento cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y cinco mil quinientos treinta y uno (\$ 144.735.531) todo conforme el Balance Especial de Reducción confeccionado al 31 de julio de 2016. Reclamos y oposiciones de ley en Av. Mayor de Aviación Pedro Lotufo 1079 de la Ciudad de Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz y en la calle Salta 1079 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

JAIME EZQUERRA GOMEZ
Presidente

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos PMC-1047, PMC-1048, PMC-1050, PMC-1052 y PMC-1053", ubicada en el Yacimiento Meseta Catorce, en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

CONVOCATORIAS

EMPASA S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **EMPASA S.A.** con do-

milio legal en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercia de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 59 de fecha 18-11-15 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23-12-16 a las 10,00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico finalizado el 31-07-2016.- 3) Distribución de utilidades.- 4) Honorarios del Directorio.- La Asamblea dará inicio a las 10,00 Hs., conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado José A. VILCHES, Ismael MACHUCA, DIRECTORES TITULARES y Roberto BARCIA y Guillermo CANNES como DIRECTORES SUPLENTES.-

CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2016.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-1

ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle Salta 64, de la ciudad de Río Gallegos, a las 17:00 horas del día 22 de Diciembre de 2016 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firme el acta de la misma.

2º) Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente a los Ejercicios Cerrados el 30 de Setiembre de 2015 y 30 de Setiembre de 2016.

3º) Retribución al Directorio.

4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisорios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

P-3

NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S. U.O.C.R.A. S/ACTA DE INSPECCION
Lab. Expediente N° 558.109/STySS/2015**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: "U.O.C.R.A. S/ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA R/S R/S NUCLEO SALUD", que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 558.109/STySS/2015, se ha dictado la siguiente Resolución N° 514/STySS/2016, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 23 de Junio del 2016" **VISTO:...CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una inspección realizada por este Organismo a la Razón Social NUCLEO SALUD S.A. - C.U.I.T. N° 30-70873007-2, con domicilio legal en Alberdi N° 1068 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, atento a la denuncia formulada por la UOCRA a fs. 02; Que, la **RAZON** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1953/2015 de fecha 28 de Diciembre de 2015, obrante a fs. 03 del expediente de marras; Que según constancia de fs. 03 y 08, la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazo razonables para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio N° 12/2016 obrante a fs. 08; Que ante tal situación la misma es posible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordante, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 128-** *Pago fuera de término de haberes correspondientes a primera quincena de diciembre 2015, Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140 (Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario), Res. 360/01 Art. 1º (Comprobante de pago de mediante Acreditación Bancaria).* Que, atento a lo expuesto y la Razón Social NUCLEO SALUD S.A.- C.U.I.T. N° 30-70873007-2, infringe importantes normas de la Legislación Laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.397,00)** por cada trabajador afectado por las infracciones, conforme el listado obrante a fs. 04 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "a" "B" y "D", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506) y sus modificatorias; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 459/DPAJ/16** obrante a fs. 55º debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR a la Razón Social "NUCLEO SALUD S.A. - C.U.I.T. N° 30-70873007-2, con una multa equivalentes a PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 00/100 (\$ 1.397,00), por cada trabajador afectado por infracción a la Ley 20.744 Art. 128 - Ley 20.744 Art. 2; Ley 20.744 Art. 138º, 139º y 140º, Res. 360/01 Art. 1,** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2, Art. 2 Inc. "a" "b" y "d", del pacto federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de acuerdo a los considerandos de la presente; **ARTICULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 25.146,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 08600011-01800072344704 (Art. 54 de la Ley 2450/96), debiendo presentar el comprobante de pago, dentro de las 48 horas de efectuado el mismo. **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, re-curriendo al cobro por vía judicial correspondiente

(ART. 53 de la Ley 2450/96) ARTICULO 4º: Regístrate, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

OSCAR ARBE
Sub. Secretario de Empleo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S. VODNIK HECTOR. "GASSMANN
FERNANDO ADRIAN"**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “GASSMANN FERNANDO ADRIAN S/RECLAMO LABORAL C/ VODNIK HECTOR JOSE EDUARDO”, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 21.552/STySS/2013, se ha dictado la siguiente Resolución N° 796/STySS/2015, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 19 de Octubre del 2015” VISTO:...CONSIDERANDO: Que a fs. obra 02 “Acta Denuncia”, formulada con Bº Manantial Rosales calle Juan Alemán N° 2070, de la ciudad de Comodoro Rivadavia provincia de Chubut, contra la Razón Social EC VODNIK HECTOR JOSE EDUARDO, con domicilio en Malvinas Argentinas N° 515 de la localidad Las Heras, formulando reclamo por los siguientes rubros: HABERES MES DE MAYO/2013, INDEMNIZACION ART. 245, PREAVISO OMITIDO, SAC S/PREAVISO, PROPORCIONAL SAC., PROPORCIONAL VACACIONES, SAC 2013, HORAS DE VIAJE, DESARRAIGO, MALA CATEGORIZACION, DIFERENCIAS SALARIALES, DISMINUCION DE CATEGORIA, HORAS EXTRAS AL 50 Y 100%, ENTRADA DE CERTIFICADO DE TRABAJO Y CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES; Que, a fs. 03/14 obran “pruebas documentales” junto con la “cuantificación del reclamo” que hacen de defensa de parte de la denunciante, presentando al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 15 y 17 obra “Cédula de Notificación” y “carta documento” debidamente diligenciada a las partes, informándoles fecha y hora de audiencia de conciliación, fijada por las autoridades laboral para el 12 de Agosto de 2013 a las 10:00hs, Que, a fs. 18 obra “Acta audiencia” en la que se hace presente el Sr. FERNANDO ADRIAN GASSMANN DNI N° 20.822.627 Abierto el acta luego de una espera prudencial de 40 minutos y ante la inconcurrencia injustificada de la parte demandada, tomada la palabra el SR. GASSMANN solicita una nueva fecha de audiencia a los mismos fines como así también se cite a la Empresa SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.R.L. en calidad de responsable solidaria. En misma acta el funcionario le hace saber a la parte actora la nueva fecha de audiencia para el día 26 de Agosto de 2013 a las 10:00 hs; Que, a fs. 19 obra “carta documento” debidamente diligenciada a la parte demandada EC VODNIC y a fs. 21 “Cédula de Notificación” a la R/S SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.R.L. en carácter de responsable solidario informándole que se ha establecido nueva audiencia para el 26 de Agosto de 2013 a las 10:00hs; Que, a fs. 22 obra “Acta audiencia donde se hizo presente por la parte denunciante el Sr. FERNANDO ADRIAN GASSMANN DNI N° 20.822.627 y por la parte demandada lo hace el Sr. VALENTIN VODNIK DNI N° 28.004.621 en carácter de apoderado de EC VODNIK HECTOR EDUARDO quien tomada la palabra manifiesta rechazar los conceptos reclamados por el Sr. Gassman y al solo efecto conciliatorio ofrece la suma de \$ 10.000 pesos Seguidamente el denunciante manifiesta que rechaza el ofrecimiento por parte del demandado, ratificando el reclamo no todos sus términos y solicita un plazo para presentar cuantificación de todos los rubros reclamados En misma acta tomada la palabra el funcionario actuante atento a que no se ha arribado a un acuerdo conciliatorio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2450 les ofrece el Arbitraje de este organismo el cual fue aceptado por am-

bas aportes, sometiéndose al mismo y por lo que se les otorga un plazo de 5 días hábiles a los fines de acreditar toda prueba que haga su derecho: Que. a fs 23 “Acta” de fecha 02/09/2013 en la cual se presente espontáneamente la parte actora el Sr. Gassmann Fernando Adrián DNI N° 20.822.627 quien toma vista del escrito presentado por su ex empleado a fs 24 solicitando ampliación del plazo para presentar pruebas por el término de 15 días y hace entrega de la cuantificación de su reclamo a fs 25/28, Que, a fs 32/33 obra “escrito” presentado por el apoderado de la firma, el Sr. GUSTAVO FERNANDO MAZZOLA T° IV F° 279 con el patrocinio letrado de KARINA ELIZABETH PE-SOA T° VII F° 122, solicitando la DECLINACION DE LA VIA ADMINISTRATIVA; Que a fs. 35/36 obra “Carta Documento debidamente diligenciada al Sr. GASSMANN FERNANDO ADRIAN citándolo en plazo de tres días a fin de tomar vista del escrito presentado por la parte demandada; Que, analizadas las constancias de autos, advirtiéndose que las partes demandada solicito la declinación de la vía administrativa en escrito de fs. 32/33, que no se ha realizado la verificación del monto reclamado, correspondería que las presentes actuaciones pasen a la División de Liquidaciones, al efecto de realizar la cuantificación correspondiente y así determinar el monto del depósito previo y/o caución; Que, a fs. 43 la División de Liquidaciones practica la cuantificación de los rubros reclamados la que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCuenta Y UNO CON 05/100 (\$ 43.851,05); Que, conforme a lo establecido por el artículo 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 185/DAJZN/15 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1º: ACEPTAR LA DECLINACION DE LA VIA ADMINISTRATIVA solicitada por el Sr. GUSTAVO FERNANDO MAZZOLA T°IV, F° 91 apoderado del Sr. HECTOR JOSE EDUARDO VODNIK Titular del DNI N° 24.782.651, con domicilio en Malvinas Argentinas N° 515 de la localidad Las Heras. en el Expediente Administrativo N° 21.552/2013, previo depósito que garanticé de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente; ARTICULO 2º: DETERMINAR que el depósito previo asciende la suma PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTO Y UNO CON 05/100 (\$ 43.851,05), la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz, debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de la 48 hs. de efectuar el mismo.- ARTICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazo estipulado en el Art Anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48º de la Ley 2450 - ARTICULO 4º: Regístrate, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

OSCAR ARBE
Sub. Secretario de Empleo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S. "INET SRL"**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PERITO MORENO S/ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S INET SRL que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y

Seguridad Social bajo el Expediente N° 26.437/STySSPM/2015, se ha dictado la siguiente Resolución N° 175/STySS/2016, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 19 de Febrero del 2016” VISTO:...CONSIDERANDO: Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social INET S.R.L. /C.U.I.T. N° 30-70873233-4, con domicilio Legal O'higgins N° 4582 de la ciudad de Buenos Aires y dirección de inspección en Campamento Eureka de la ciudad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz; Que, la RAZON SOCIAL en cuestión ha cumplido parcialmente con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo establecidos por Ley 19.587, Decreto Reglamentarios N° 351/79 y 911/96, según en el Acta de Inspección N° 037/2015 de fecha 16 de Abril de 2015 obrante a fs. 02 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 051/2015 obrante a fs. 27 del expediente de marras; Que, ante tal situación la misma es posible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 s.s. y concordante, teniendo en cuenta que la RAZON SOCIAL ha infringido en lo siguiente: Dcto. 1278/00 Art. 1º Registro de visitas realizadas por la ART en materia de Higiene y Seguridad; Que, conforme a la facultades conferidas por el Art. 46 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen N° 709/DPAJ/15 obrante a fs. 34, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIÓNAR con un APERCEBIMIENTO a la Razón Social INET ESTEBAN DAMIOAN- C.U.I.T. N° 30-70873233-4, por infracción a lo siguiente: Dcto. 1278/00 Art. 1, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. “e”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pejal. N° 2506), de conformidad a de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente; ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

OSCAR ARBE
Sub. Secretario de Empleo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S. NUCLEO SALUD S.A.**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “U.O.C.R.A. S/ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA R/S R/S NUCLEO SALUD”, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 558.108/STySS/2015, se ha dictado la siguiente Resolución N° 513/STySS/2016, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 23 de Junio del 2016” VISTO:...CONSIDERANDO: Que, el mismo tiene origen en una inspección realizada por este Organismo a la Razón Social NUCLEO SALUD S.A. - C.U.I.T. N° 30-70873007-2, con domicilio legal en Alberdi N° 1068 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, atento a la denuncia formulado por la UOCRA a fs. 02; Que, la RAZON en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1952/2015 de fecha 28 de Diciembre de 2015, obrante a fs. 03 del expediente de marras; Que según constancia de fs. 03 y 08, la RAZON SOCIAL ha contado con los plazo razonables para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio N° 07/2016 obrante a fs. 10; Que ante tal situación la misma es posible de la sanción correspondiente prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordante, teniéndose en cuenta que la RAZON SOCIAL ha infringido en lo siguiente: Ley 20.744 Art. 128- Pago fuera de término de la segunda cuota anual complementario 2015, Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140 (Recibos de Sueldo, doble ejemplar y

contenido necesario), Res. 360/01 Art. 1º (Comprobante de pago de mediante Acreditación Bancaria). La documentación Laboral solicitada corresponde a la segunda cuota sueldo anual Complementario 2015; Que, atento a lo expuesto la Razón Social NUCLEO SALUD S.A.- CU.I.T. Nº 30-70873007-2, infringe importantes normas de la Legislación Laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.397,00) por cada trabajador afectado por las infracciones, conforme el listado obrante a fs. 04 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "a" "B" y "D", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506) y sus modificatorias; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen N° 461/DPAJ/16 obrante a fs. 25º debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:** ARTICULO 1º: SANCIÓN a la Razón Social "NUCLEO SALUD S.A. - C.U.I.T. Nº 30-70873007-2, con una multa equivalentes a PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 00/100 (\$ 1.397,00), por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "a" "B" y "D", del pacto federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), por infracción a la Ley 20.744 Art. 128 - Ley 20.744 Art. 2; Ley 20.744 Art. 138º, 139º y 140º, Res. 360/01 Art. 1, de acuerdo a los considerandos de la presente; ARTICULO 2º: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS VEINTI-CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 25.146,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 08600011-01800072344704 CUIT 30- 673656639-9 (Art. 54º de la Ley 2450/96); ARTICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriendose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53º de la Ley 2450/96) ARTICULO 4º: Regístrate, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

OSCAR ARBE
Sub Secretario de Empleo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: Sr. LUIZAGA CAVEROS GROVER

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "LUIZAGA CAVEROS GROVER sobre RECLAMO LABORAL contra COOPERATIVA ALQUELEN LTDA", que se tramita ante la Dirección Regional Zona Norte, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 19.203/2011, que se ha dictado la Resolución N° 546/SETySS/2015 que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO: El Expediente N° 19.203/2011 Autos Caratulados: "LUIZAGA CAVEROS GROVER sobre RECLAMO LABORAL contra COOPERATIVA ALQUELEN LTDA.", que se tramita por la Dirección Regional Zona Norte dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 24/25 obra RESOLUCION N° 546/SETySS/2015 de fecha 06 de Agosto de 2015 mediante la cual se resolvió lo siguiente: ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social COOPERATIVA ALQUELEN LTDA. con domicilio legal en Rotary 23 Casa N° 773, de la

ciudad de Caleta Olivia Y/O SR. MORENO MARCELO, titular del DNI N° 23.793.814 previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente;... ARTICULO 2º: DETERMINAR que el depósito previo ascende a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO UNO 13/100 (\$ 8.101,13), la que deberá ser depositada en el plazo de tres (3) días de notificada la presente... ARTICULO 3º: ... ARTICULO 4º: ..."; Que, a fs. 30/31 se notificó en debida forma mediante "Carta Documento" la Resolución N° 546/SETySS/2016, a la Razón Social COOPERATIVA ALQUELEN LTDA; Que a fs. 33, mediante "Carta Documento" se intimó a la Cooperativa ALQUELEN LTDA., para que acredite el comprobante del depósito, bajo apercibimiento por incumplimiento en considerar obstrucción a la Autoridad Laboral; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dio cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el Art. 2º de dicho instrumento, deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la ley ritual prescribe en el tercer párrafo del Artículo 8 que: "... sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales... "Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que se continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta autoridad laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 10º de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 1084/DAJZN/2015 obrante a fs. 35/36, deberá dictarse el Laudo Arbitral correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE** ARTICULO 1º: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social COOPERATIVA ALQUELEN LTDA. Y/O Sr. MORENO MARCELO titular del DNI N° 23.793.814, domiciliada en calle Bº Rotary XXII N° 773 de la localidad de Caleta Olivia, A ABONAR la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO UNO CON 13/100 (\$ 8.101,13) a favor del Sr. LUIZAGA CAVEROS GROVER, titular del DNI N° 94.179.518, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTICULO 2º: El importe mencionado en el Artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 - CBU N° 086000110180007234472 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3º: El no cumplimiento de los Arts. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4º: Regístrate, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE a las partes y Cumplido ARCHIVESE.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S. S.
Ministerio de Gobierno

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S MANSILLA DANIEL EDUARDO

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION A LA R/S MANSILLA DANIEL EDUARDO", que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 559.459/STySS/2016, se ha dictado la siguiente Resolución N° 854/STySS/2016, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 13 de Octubre del 2016" VISTO:...CONSIDERANDO: Que, el mismo tiene origen en una inspección realizada por este Organismo a la Razón Social MANSILLA DANIEL EDUARDO/C.U.I.T. Nº 20-31838314-7, con domicilio de Inspección en calle Sarmiento N° 357 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Que la RAZON SOCIAL en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587, Decreto Reglamentario N° 351/79), según el Acta de Inspección N° 1180/2013 de fecha 04/de Agosto de 2016 obrante fs. 02, el Acta de verificación N° 1214 de fecha 12 de Agosto de 2016 del expediente de marras de fs. 04 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 200/16 obrante a fs. 05; Que según constancia de fs. 02, 04 y 07 la RAZON SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado mencionados precedentemente; Que, ante tal situación la misma es posible de la sanción prevista dentro del Art. 46º de la Ley 2450/96 s.s. y concordantes, teniéndose en cuenta que la Razón Social ha infringido lo siguiente: Ley 19.587 Art. 9º Inc. "I"- Deberá contar con botiquín de primeros auxilios; Ley 24.557 Res. S.R.T. 70/97- Deberá exhibir afiche de la ART; Dcto. 351/79 Art. 175º y 176º- Deberá contar con extintor clase "K" para cocina sector frituras; Que atento a lo expuesto la Razón Social MANSILLA DANIEL EDUARDO/ CUIT N° 20-31838314-7, ha vulnerado importantes normas de la legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CPN 00/100 (\$ 2.424,00) por cada trabajador afectado por la infracción, conforme la planilla de constatación de personal obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46º de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Pcial. De Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen N° 713/DPAJ/16 obrante a fs. 12, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:** ARTICULO 1º: SANCIÓN a la Razón Social "MANSILLA DANIEL EDUARDO - C.U.I.T. Nº 20-31838314-7, con una multa equivalentes a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 2.424, 00), por cada trabajador afectado por infracción a: Ley 19.587 Art. 9 Inc. "i"; Ley 24.557 Res. S.R.T. 70/97; Dcto. 351/79 Art. 175 y 176, de acuerdo y normado en el Anexo II Capítulo 2, Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. 2506). De conformidad a los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 2.424,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 CBU N° 08600011-01800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54º de la Ley 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.- ARTICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriendose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53º de la Ley 2450/96) ARTICULO 4º: Regístrate, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- Fdo. TEODORO

S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

OSCAR ARBE
Sub. Secretario de Empleo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S ZENIQUEL CARLOS/RESTAURANTE**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: **"SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/INSPECCION LABORAL LA R/S ZENIQUEL CARLOS RUBEN"** que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° **558.086/SETySS/2016**, se ha dictado la siguiente Resolución N° **856/SETySS/2016**, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 13 de Octubre del 2016" **VISTO...CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **ZENIQUEL CARLOS RUBEN/C.U.I.T. N° 20-14677642-7**, con domicilio Legal en calle Mendoza N° 167 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Que, según constancia de fs. 02 y 15/19 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección Laboral mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 02/16 obrante a fs. 05: Que, ante tal situación la misma es posible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordante, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52º** - Libro y/o planilla de sueldos y jornales, rubricados y foliados p/Aut. Laboral; **Ley 20.744 Art. 138º, 139º y 140º** - Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario; **Ley 20.013 Art. 18º** - Comprobante de Aportes y Contribuciones patronales, Asignación Familiar Ob. Social; **Resol.1891 Art. 2º** - Altas Tempranas y Bajas ante A.F.I.P. (últimos 30 días); **Ley 11.544 Art. 1º** - Registro de entrada y salida, Art 6º - Planilla de de horario de Trabajo; **Dcto. 1567/74** - Seguro de vida colectivo de vida colectivo y obligatorio c/comprobante de pago, Altas y Bajas; **Ley 24.557 Art. 23º y 27º** - Nomina de afiliados - Altas y Bajas con comprobante de pago ART. La documentación Laboral solicitada, corresponde a los meses de septiembre y octubre de 2015; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el

Dictamen N° 677/DPAJ/16 obrante a fs. 20, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIÓNAR** con un **APERCEBIMIENTO** a la Razón Social **ZENIQUEL CARLOS RUBEN/ C.U.I.T. N° 20-14677642-7**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Inc. "d", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), por infracción a: **Ley 20.744 Art. 52º; Ley 20.744 Art. 138º, 139º y 140º; Ley 24.013 Art. 18º Resol. N° 1891 Art. 2º; Ley 11.544 Art. 1º; Dcto. 1564/74; Ley 24.557 Art. 23º y 27º**, conforme a los considerandos de la presente;

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

OSCAR ARBE
Sub. Secretario de Empleo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S
TORRALBO DARIO JOSE**

Medirijo a Ud. en Autos Caratulados: **"CARABAJAL CLEMENTINO sobre RECLAMO LABORAL contra la razón social TORRALBO DARIO JOSE"**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 558.723-SETySS/2016. Que atento la incomparecencia a las audiencias fijadas para los días 30/05/2016 y 09/08/16, y en consecuencia de ello, se dan por decaídos los derechos de acuerdo a lo normado en el Art. 4 de la Ley 2450, "...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediendo en adelante conforme lo establece el Artículo 8 de la Ley 2450". Ya que los escritos presentados en el expediente no se ajustan a lo dispuesto en la Ley 2450, al no haberse presentado en las 48 horas previas a la audiencia y no estar fehacientemente justificada la incomparecencia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5098

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

0248/16.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

0307 - 0320 - 0321 - 0401 - 0404 - 0472 - 0473 - 0501 - 1312 - 1313 - 1508 - 1781 - 1782 - 1783 - 1784 - 1785 - 1786 - 1787 - 1788 - 1789 - 1790 - 1791 - 1792 - 1793 - 1794 - 1795 - 1796 - 1797 - 1798 - 1799 - 1800 - 1801 - 1802 - 1803 - 1804 - 1805 - 1806 - 1807 - 1808 - 1809 - 1810 - 1811 - 1812 - 1813 - 1814 - 1815 - 1816 - 1817 - 1818 - 1819/16.-..... Pág. 1/7

RESOLUCIONES

0835 - 0841 - 0876 - 0905 - 0906 - 0907 - 0954 - 0955 - 0956 - 0957 - 0964 - 0965/IDUV/16.-.... Pág. 7/9

DISPOSICIONES

209 - 210 - 211 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 222 - 227 - 225/DPC/16 - 082 - 083 - 084 - 085 - 086/SET/16.-..... Pág. 9/11

EDICTOS

LOPEZ - VIDAL VIDAL - REGENSBURGER - AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL - BIDART - COMINI - RUIZ Y GONZALEZ - TORRES - GONZALEA C/ HEREDEROS - CASTRO - BOCCA - BASUALTO.-..... Pág. 11/12

AVISOS

PESQUERA SANTA CRUZ S.A. REDUCCION - SMA/ PERF. DE LOS POZOS PMC 1047.-.... Pág. 13

CONVOCATORIAS

EMPASA S.A. - ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A.- Pág. 13

NOTIFICACIONES

RS/UOCRA S/ACTA DE INSPECCION - R/S/ VODNIK "GASSMANN FERNANDO ADRIAN" - R/S/ INET SRL - R/S/ NUCLEO SALUD S.A. - R/S/ LUIZAGA CAVEROS GROVER - R/S/ MANSILLA DANIEL EDUARDO - R/S/ ZENIQUEL CARLOS/ RESTAURANTE - R/S/ TORRALBO DARIO.- Pág. 13/16

LICITACIONES

004/MPD/16 - 002/MPT/16 - 03BIS/LOAS/16.-..... Pág. 16

LICITACIONES



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/16

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra "Pavimento en calles Capitán Oneto, Florentino Ameghino, 12 de Octubre y Maestro Lezcano".

Fecha de apertura de sobres: 21 de diciembre de 2016.

Hora de apertura: 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 8.510,00 (pesos ocho mil quinientos diez con 00/100).

Presupuesto oficial: \$ 8.509.884,11 (pesos ocho millones quinientos nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 11/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415 .TE: (0297) 4872248/4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones sita en calle Almte, Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

P-1



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ REPUBLICA ARGENTINA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002/16

OBJETO: "Provisión de diferentes medidores de energía eléctrica para usuarios existentes y nuevos servicios en nuestra ciudad"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un millón (\$ 1.000.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un mil (\$ 1.000), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 16 de Diciembre de 2016, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 16 de Diciembre 2016, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs. P-1

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/BIS/LOAS/16. (1ER. LLAMADO).

OBJETO: "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EDIFICIO LOAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.000,00 (PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 26 DE DICIEMBRE DE 2016 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 900,00 (PESOS NOVECIENTOS CON 00/100)

P-2